

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**801** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.*

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 14 de diciembre de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 41569, tercer párrafo, donde dice: «Al amparo de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 493/1998, por el que se aprueba la oferta de empleo público, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, la Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar pruebas selectivas...»; debe decir: «Al amparo de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 493/1998, por el que se aprueba la oferta de empleo público, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el apartado segundo, número 7, de la Resolución de 28 de febrero de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo) por la que se delegan competencias del Presidente de la Agencia en el Director general de la misma, acuerda convocar pruebas selectivas...».

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

**802** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocó concurso general para la provisión de puestos de trabajo (CG 3/1998).*

Por Resolución de 19 de noviembre de 1998 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1998, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Advertidos errores, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 40319, anexo I, en la columna «Méritos específicos», en todos los puestos, debe añadirse: «Conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma».

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**803** *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de plazas para el intercambio de Maestros del Programa Hispano-Francés «Experimento controlado para la enseñanza precoz de las lenguas vivas», en Francia, durante el curso 1999/2000.*

El Programa Hispano-Francés «Experimento controlado para la enseñanza precoz de las lenguas vivas» está enmarcado en el espíritu del Acta Única Europea y una de sus consecuencias básicas se orienta hacia la formación de los alumnos en el conocimiento de diversas lenguas.

Entre los Ministerios de Educación francés y español se llegó en 1990 al acuerdo de proceder a un intercambio limitado de Maestros («instituteurs») entre los dos países, de manera que los franceses se desplacen a España para dar clases de francés y mejorar su conocimiento del idioma en español, al mismo tiempo que un número correlativo de profesores españoles impartan la enseñanza del español en Francia e incrementar su conocimiento de la lengua francesa.

El Programa se viene realizando con carácter experimental y en el mismo sólo pueden participar los profesores adscritos a las Direcciones Provinciales que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, que son aquellas que han manifestado su interés en incorporarse a la experiencia en las condiciones previstas para ello, esto es, asumiendo cada una con cargo a sus cupos de profesorado las retribuciones de los maestros que, adscritos a las mismas, puedan formalizar el intercambio,

Esta Secretaría General Técnica, tomando en consideración el Convenio Cultural vigente entre España y la República Francesa, de 7 de febrero de 1969, lo acordado en las últimas reuniones de las comisiones mixtas hispano-francesas así como en la última reunión para evaluación y seguimiento del Programa, ha resuelto hacer pública la convocatoria de los puestos que se ofrecen, en los siguientes términos:

### 1. Condiciones generales

1.1 El Programa hispano-francés para la enseñanza precoz de las lenguas vivas estará circunscrito a las Direcciones Provinciales que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1.2 Podrán ser cubiertos en virtud de lo dispuesto en esta resolución un máximo de 18 puestos, siempre con carácter de reciprocidad, sin que en ningún caso puedan obtener destino en centros franceses más profesores españoles que franceses obtienen puesto en centros españoles.

1.3 Los participantes en la presente convocatoria concurren a centros de Francia, compete pues, a las Autoridades educativas francesas y a la Subdirección General de Cooperación Internacional, la adscripción de los candidatos seleccionados a las regiones, provincias o plazas concretas, según las necesidades educativas existentes y las alteraciones que en las mismas puedan producirse.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Ser funcionario en activo perteneciente al Cuerpo de Maestros.